



Municipalidad de La Molina

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



La Molina, 29 de mayo de 2017

OFICIO N° 008 -2017-MDLM-CCI

Señor:  
JOAQUIN MARIN CHAVEZ  
Gerente del Órgano de Control Institucional  
Órgano de Control Institucional  
Presente.-

Asunto: Resolución de Alcaldía N° 159-2017  
Elaboración del Plan de Trabajo para el cierre de brechas.

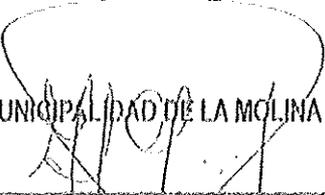
De mi consideración:

Tengo el grado de dirigirme a usted, en mi calidad de Presidenta del Comité de Control Interno, designada mediante Resolución de Alcaldía N° 348-2016, a fin de manifestarle que en cumplimiento a lo dispuesto en la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado", se remite adjunto lo siguiente:

1. La Resolución de Alcaldía N° 159-2017, que aprueba "El Plan de Trabajo para el cierre de brechas identificadas como resultado del diagnóstico del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Distrital de La Molina".
2. Un medio magnético (CD), conteniendo la información del Plan de Trabajo para cierre de brechas.

Sin otro particular, le expreso lo sentimientos de mi especial consideración y estima

Atentamente,

  
 MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA  
 GINA YSETTA CHÁVEZ SALDAÑA  
 Presidenta del Comité de Control Interno  
 CCI - MDLM



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 159 -2017

La Molina, 29 MAYO 2017

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: El Memorando N° 015-2017-MDLM-CCI del Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de La Molina, sobre aprobación del Plan de Trabajo para la Implementación del Sistema Control Interno en la Municipalidad Distrital de La Molina; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27816, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las Entidades del Estado, con el propósito de caudelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultáneo y posterior, para el debido y transparente logro de sus fines, objetivos y metas institucionales, así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;

Que, con Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, se aprobó las Normas de Control Interno que estableció el Sistema de Control Interno SCI, con el objetivo principal de propiciar el fortalecimiento de los sistemas de control interno y mejorar la gestión pública, en relación con la protección del patrimonio público y el logro de los objetivos y metas de las entidades comprendidas en el ámbito de competencia del Sistema Nacional de Control;

Que, mediante la Ley N° 30372 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, en su Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final, estableció la obligación de implementar su Sistema de Control Interno (SCI) para todas las entidades del estado, de los tres niveles de gobierno, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 28716; en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la vigencia de la referida Ley;

Que, con Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, se aprobó la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", que reguló el modelo y los plazos para la implementación del Sistema de Control Interno que deben realizar las entidades del Estado;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG se aprobó la "Guía para la Implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", con el objetivo de orientar el desarrollo de las actividades para la aplicación del modelo de implementación del Sistema de Control Interno (SCI) en las entidades del Estado de los tres niveles de gobierno, a fin de fortalecer el Control Interno para el eficiente, transparente y adecuado ejercicio de la función pública en el uso de los recursos del Estado; estableciendo en el Sub Numeral 7.1.3 la "Elaboración del plan de trabajo para el cierre de brechas", y como Actividad 6: Elaborar el plan de trabajo con base en los resultados del diagnóstico del SCI, precisando como Tarea 8: Elevar el proyecto del Plan de Trabajo al Titular de la Entidad solicitando su aprobación por parte del Comité de Control Interno;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 537-2011 y sus modificatorias, las Resoluciones de Alcaldía Nos. 038-2014, 169-2014, 059-2016, 114-2016, 348-2016, se conforma el Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de La Molina, señalando sus integrantes y funciones;





Que, el Equipo de Trabajo Operativo de la Municipalidad Distrital de La Molina, denominado Coordinadores de Equipo de Trabajo de Control Interno (CET), mediante Informe N° 010-2017-MDLM-CCI-CET, ha elaborado el proyecto del "Plan de Trabajo para la implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad de La Molina", elevándolo al Comité de Control Interno (CCI), en el cual se describen las acciones para el cierre de cada brecha identificada, designando al responsable de implementar cada acción, los recursos requeridos para la ejecución de las acciones y estableciendo el cronograma de trabajo respectivo;

Que, el Comité de Control Interno mediante el Memorando N° 015-2017-MDLM-CCI, ha aprobado el proyecto del "Plan de Trabajo para la Implementación del Sistema Control Interno en la Municipalidad Distrital de La Molina", y remitido a la Gerencia Municipal, a fin que sea puesto en conocimiento del Titular de la Entidad para su aprobación, conforme lo señala la Actividad N° 06 de la Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno, aprobada con Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG; para su posterior implementación en los plazos establecidos, y asignando los recursos necesarios para su cumplimiento;

Estando a lo expuesto, con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe N° 146-2017-MDLM-GAJ y de la Gerencia Municipal con Memorando N° 0083-2017-MDLM-GM y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N° 28716 - Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD - Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado, y la Resolución de Contraloría N°004-2017-CG - Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA, que como Anexo N° 01 forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a los miembros del Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de La Molina, la implementación de las disposiciones de la presente Resolución, así como a las Unidades Orgánicas encargadas el cumplimiento del mismo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de Información su publicación en la página web de la municipalidad: [www.munimolina.qob.pe](http://www.munimolina.qob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZURER P.F.  
ALCALDE

